



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS	MULTISERVICIOS VILLA AMALFI S.A.S Y OTROS
RADICADO	050314089001-2020-00006-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO PREVIO A SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
SUSTANCIACION	048

Advierte el juzgado en esta oportunidad que la orden de notificación dada dentro del trámite de la referencia se efectuó en vigencia del Decreto 806 de 2020¹ y que, en el escrito demandatorio aparecen direcciones electrónicas pertenecientes a las demandadas, situación por la que previo a ordenar seguir adelante la ejecución y en aras de evitar futuras nulidades que den al traste con el procedimiento, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción; se requiere a la parte ejecutante para que intente la notificación de las ejecutadas siguiendo las reglas establecidas para dicho fin en la norma citada.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

Firmado Electrónicamente

¹Decreto por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia generado por COVID-19. Ver Sentencia C-420 de 2020, que declara la exequibilidad condicionada de dicha norma.